República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00634-00

No se da trámite a la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, dado que el proceso se encuentra suspendido por auto de 21 de julio de 2020 cuya continuación o terminación se encuentra supeditada a las resultas del proceso de reorganización, tanto más cuando la Superintendencia de Sociedades no ha comunicado decisión alguna con la que pueda reanudarse la actuación.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.